DOCUMENTO
Notificació: **Notificació - Publicació BDNS RENUNCIA SUBVENCIÓ COMERÇ** (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **83V3T-LQNUS-PBIZS**
Fecha de emisión: **10 de Noviembre de 2021 a las 12:31:08**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT
.Firmado 10/11/2021 08:53

ESTADO
FIRMADO
10/11/2021 08:53

Ajuntament de Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Gobierno Local de fecha 29/10/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2020 por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a personas trabajadoras autónomas y microempresas, con sede social, delegación o centro de trabajo en Cornellá de Llobregat y por el comercio local, que han tenido que cesar su actividad debido a los efectos del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 o que hayan tenido pérdidas económicas importantes a causa del citada crisis, así como a los titulares de actividades de restauración y de los centros de estética y belleza obligados al cierre en base a la resolución SLT/2546/2020, de 15 de octubre, por la que se adoptan nuevas medidas de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de cóvido-19 en el territorio de Cataluña.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2021/2201, de fecha 27 de mayo de 2021, de otorgamiento de subvención a los titulares de las actividades de restauración y de los centros de estética y belleza obligados al cierre en base a la resolución SLT/2546/2020, de 15 de octubre, por la que se adoptan nuevas medidas de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de cóvid-19 en el territorio de Catalunya.

Dado que Dª. Aijun Chen y Dª. María Isabel Reyna Polo, de acuerdo con el decreto antes mencionado, han resultado beneficiarias de esta subvención.

Visto que la cláusula décima de las bases reguladoras establece que los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días para aceptarla de forma expresa.

Dado que finalizado el plazo Dª. Aijun Chen y Dª. María Isabel Reyna Polo no presentan el citado documento de aceptación.

Visto el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que el beneficiario podrá renunciar a sus derechos.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3190239 83V3T-LQNUS-PBIZS 8EAEF7DEC5B402FDB64D1953319674D3DF75E3D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3190239 83V3T-LQNUS-PBIZS 8EAEF7DEC5B402FDB64D1953319674D3DF75E3D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

Ajuntament de Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Informar de la renuncia de las subvenciones otorgadas a Dª. Aijun Chen y Dª. María Isabel Reyna Polo por falta de presentación del documento de aceptación y declarar concluido el procedimiento de los expedientes antes citados.

Segundo.- Dejar sin efecto la autorización y disposición del gasto correspondiente al ejercicio 2021 por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO	TERCER BENEFICIARIO	IMPORTE
07764301A4800001	220210011071	AIJUN CHEN	500 €
07764301A4800001	220210011129	MARÍA ISABEL REYNA POLO	500 €

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, así como los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC, a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cornellá a efectos de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre , de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la web municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Área de Comercio y Turismo y al departamento de Contabilidad para su conocimiento y efectos. **»**

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÁRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, a la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.